Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 1442.-

POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – ID N° 370.086, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de diciembre de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2.019, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.…

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA N° 1.171 de fecha 07 de octubre de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, y 31 concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2019 que en su parte analítica y conclusiva dispone: "En esta instancia se trae a la vista la carga del llamado en el Sistema de Información de las contrataciones Públicas, en ese sentido se puede apreciar que los lotes licitados han sido determinados en la modalidad de contrato abierto por cantidades, donde existen ítems cuya conformación procederemos a analizar". Al respecto, tanto el ítem 5 de Lote N° 1 Costo Mensual por guarda de documentos, así como el ítem 1 del Lote N° 2 Guarda y Custodia Mensual, se encuentran determinados con unidad de medida "Mes", así como Cantidad Mínima: 6 y Cantidad Máxima 12. Sin embargo, los ítems observados deberían contener la cantidad de documentos que en un (1) año deberían custodiarse o cuidarse, y no sólo la determinación de los meses de guarda y custodia de los mismos, situación que vuelve irrealizable la ejecución del contrato en caso de que la oferta sea adjudicada, motivo por el cual este Comité de Evaluación trae a colación la Ley 2051/03 en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN (…). c) **RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**. En atención a lo señalado en el presente informe este Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° SBE N° 18/2019 _ ID N° 370.086, "ARCHIVO Y CUSTODIA DE OCUMENTOS", en virtud a lo establecido en el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 130 de fecha 28 de noviembre de 2019.

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

COM. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 3010 de fecha 04 diciembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° **CANCELAR** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2019 para la contratación del servicio de "**ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS**", con ID N° 370.086, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, que de ameritar la situación, a través de sus dependencias técnicas, proceda a realizar todas las modificaciones que sean necesarias para adecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas, que sirva de base para la realización de un nuevo proceso licitatorio para la "**ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS**", para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas